



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MDCA

Cerro Azul, 27 de febrero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 011-2021-GATEC-MDCA de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, en los artículos 15° y 14°, inciso a) y c) de la Ley de Tributación Municipal – aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, señala que la Administración Tributaria podrá determinar la fecha de vencimiento de la presentación de las declaraciones juradas y pago del Impuesto Predial, para la generalidad de los contribuyentes;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias, y;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDCA de fecha 23 de Enero del 2021, se aprueba EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y LA TASA DE INTERES MORATORIO APLICABLE A TRIBUTOS, para el ejercicio Fiscal 2021.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR, el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año fiscal 2021, hasta el 31 de marzo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación conforme a Ley, así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cortés de Salazar
TERENCIA CORTÉS DE SALAZAR
ALCALDESA